

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0029**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 22 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 085

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora **LUISA MARIA RENTERIA CASTAÑO** en contra de la sociedad **UNO 27 S.A.S**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 20º contiene situaciones ajenas a la demanda que deberá eliminar.

2.- El hecho 27º contiene más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlo.

3.- El hecho 28º contiene literales que deberá eliminar e incluir en el acápite respectivo.

4.- La pretensión segunda condenatoria no tiene fundamento fáctico, por lo que deberá corregirla.

5.- La pretensión novena condenatoria contiene literales que deberá eliminar e incluir en el acápite respectivo.

6.- Deberá allegar la constancia respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

7- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN ANDRES TRIANA ROJAS con C.C. No. 1.053.767.857 y T.P. No. 248.182 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Moisés Rojas', with a large, stylized flourish at the end.

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 030 de marzo 01 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**